

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2014

En Paracuellos de Jarama, siendo las trece horas del día tres de Junio de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Zurita Orden, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponden concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de Mayo de 2014.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, y en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de construcción de campo de fútbol de césped artificial. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se han llevado a cabo las actuaciones correspondientes a la Mesa de Contratación, de forma que de acuerdo con el Acta emitido por ésta, procede continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por OPROLER como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

4º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de vallado de parques municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que habiendo finalizado el plazo concedido a las empresas invitadas a participar en el presente procedimiento, es preciso iniciar los trámites de adjudicación correspondientes. La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 3 ofertas, correspondientes a las mercantiles URBADep, MOYCOSA y GALPARK IBÉRICA.

5º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de combustible para vehículos municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que ha finalizado el plazo concedido a las empresas invitadas a participar en el presente procedimiento, si bien, tal y como se acredita en el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, no se ha presentado licitador alguno, por lo que procede declarar desierto el presente procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desierto el presente procedimiento, por no haberse presentado ningún licitador.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de gestión integral de actuaciones y espectáculos con motivo de las fiestas patronales 2014. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, la empresa cuya oferta fue declarada como la económicamente más ventajosa ha presentado la documentación requerida, por lo que procede en consecuencia comprobar la corrección de dicha documentación y adjudicar este contrato.

La Junta de Gobierno Local procede a comprobar la documentación presentada, de acuerdo con lo previsto en el Pliego, constatando la corrección de la misma.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de contrato de servicios de gestión integral de actuaciones y espectáculos con motivo de las fiestas patronales 2014, a la mercantil HEREDIA PRODUCCIONES, por un importe de 59.500,00 € más 12.495,00 € de IVA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos.

Paracuellos de Jarama, 4 de Junio de 2014.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Mayo de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Lo que traslado a Vd, para su conocimiento y oportunos efectos, sirviéndose firmar el duplicado de esta comunicación.

Le saluda atentamente.
Paracuellos de Jarama, 20 de Mayo de 2014.

La Secretaria,

DOÑA ANA ISABEL GRAU NAVARRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Mayo de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Paracuellos de Jarama, a veinte de mayo de dos mil catorce.

Vº Bº
El Alcalde,

RECURSO ANGEL LUIS RECAUDACIÓN

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 14, apartado 2.º) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede este Ayuntamiento según se prescribe en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con el artículo 46 del citado texto legal.

RECURSO NORMAL

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, o en su caso, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que deba entenderse presuntamente desestimado, o la recepción de la presente.

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION DENEGADO

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que deba entenderse presuntamente desestimado, o la recepción de la presente.

RECURSO LABORAL (Jose Antonio)

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con los artículos 125 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre Reguladora de la Jurisdicción Social en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación. Denegada la reclamación o transcurrido un mes sin haber sido notificada, podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de veinte días desde la resolución o desestimación en virtud de lo dispuesto en los artículos 69, 103 y 114 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre. Todo ello sin perjuicio de las acciones que los interesados pudieran ejercitar en su caso, si estiman procedente.

Recurso laboral (Ana) desestimado

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al recibí de la presente resolución en virtud de lo dispuesto en los artículos 69, 103 y 114 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre reguladora de la jurisdicción social.